



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que en los llamados a concurso de antecedentes o de antecedentes y oposición que el Gobierno Provincial realice a los efectos de la incorporación a cualquiera de sus organismos, de personal técnico, cuando los concursantes hubieren egresado de escuelas técnicas fuera de la provincia, pero hubiesen cursado parte de sus estudios en establecimientos provinciales, en caso de igualdad de méritos en los antecedentes y en la oposición, se reconocerá la misma prioridad que a los egresados de las escuelas técnicas de la provincia.-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.-

COMUNICACION N° 118/1990